



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN



NICOLET NAVARRO LOBOS, Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de La Ligua, saluda atentamente a usted y por medio de la presente le cita a reunión ordinaria del Concejo Municipal, para el día **miércoles 21 de septiembre de 2022**, a las **15:00 horas** en el Salón de Honor "León Enrique Porte F." del Edificio Consistorial.

TABLA A TRATAR:

- 1.- Aprobación actas de sesiones anteriores:
Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 14-09-2022.
- 2.- Correspondencia Concejo.
- 3.- Cuenta del Alcalde sobre sus actividades más relevantes realizadas entre el 14 y el 20 de septiembre de 2022.
- 4.- Proyectos de Modificaciones Presupuestarias Departamento de Salud Municipal.
Expone: Camila Cortés Bustamante.
- 5.- Proyectos de Modificaciones Presupuestarias Departamento de Educación.
Expone: Hernán Ortega Cerda.
- 6.- Proyecto de Acuerdo para Autorizar Recepción de Inmueble en Comodato para Desarrollo de la Expo La Ligua en Longotoma.
Expone: Tomás López Arenas.
- * 7.- Revisión final de las observaciones presentadas a la imagen objetivo del plan regulador comunal de La Ligua para tomar los siguientes acuerdos de concejo:
 - Respuestas a cada una de las observaciones presentadas a la imagen objetivo del plan regulador comunal de La Ligua, según documento adjunto.
 - Los Términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto del plan regulador comunal de La Ligua.Expone: Equipo SECPLA y Equipo Consultora Territorio y Ciudad Consultores.
- 8.- Varios, incidentes y comisiones.

La Ligua, 20 de septiembre de 2022.

PROYECTO DE ACUERDO

PARA SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- **LAS RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.**
- **LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.**

FUNDAMENTO

El proceso de elaboración de los planes reguladores comunales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, la formulación de una Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar.

El alcalde formuló una propuesta de Imagen Objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar, la que se plasmó en un Resumen Ejecutivo que sintetizó el diagnóstico y sus fundamentos técnicos; los objetivos generales y los principales elementos del instrumento a elaborar; las alternativas de estructuración del territorio y los cambios que provocarían respecto de la situación existente, apoyándose en un Plano que expresó gráficamente estos conceptos.

El Resumen Ejecutivo y su Plano fueron aprobados por acuerdo del Concejo Municipal. Una vez aprobados fueron publicados en el sitio web de la Municipalidad y simultáneamente se expusieron a la comunidad en lugares visibles y de libre acceso al público pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel.

La Municipalidad informó de todo lo anterior y de la fecha de realización de las audiencias públicas a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados.

Durante los primeros quince días del periodo de exposición se realizaron, además, audiencias públicas para presentar la Imagen Objetivo a la comunidad, a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados.

El lugar y plazo de exposición y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, se comunicaron previamente por medio de dos avisos publicados en semanas distintas, en el diario de circulación en la comuna y mediante su exposición en lugares de afluencia de público.

Terminado el periodo para realizar observaciones, la Municipalidad ha emitido el Informe que sintetiza todas las observaciones presentadas al concejo municipal, referidas a la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de la Ligua expuesta, dirigido al Concejo Municipal, el que dentro de treinta días contados desde la recepción de dicho informe por la secretaría deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, siguiendo lo establecido en los párrafos siguientes.

El Concejo Municipal deberá dar respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando si las acepta o las rechaza. Tanto el informe elaborado como el acuerdo adoptado deberán estar disponibles en el sitio electrónico de la Municipalidad. Como se contempla una modificación del límite urbano, la Municipalidad deberá informar de este hecho al Servicio de Impuestos Internos, dentro del quinto día, señalando la zona considerada para estos efectos.

El Concejo Municipal, al final de los 30 días debe acordar:

- **RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.**
- **LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA.**

TEXTO DEL PROYECTO

ACUERDO N°1

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LAS RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA IMAGEN OBJETIVO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.

ACUERDO N°2

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA LIGUA, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.

**Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde**